

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	613.971,32
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	655.160,63
3	Gastos financieros	52.993,81
4	Transferencias corrientes	58.437,33
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	222.472,03
7	Transferencias de capital	1.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total		1.604.035,12

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	370.493,39
2	Impuestos indirectos	15.484,92
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	602.418,93
4	Transferencias corrientes	381.831,54
5	Ingresos patrimoniales	11.334,31
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	222.472,03
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total		1.604.035,12

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

PUESTO	GRUPO	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26/30	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	10	1
ORDENANZA	E	6	1
POLICIA LOCAL	C2	14	1

LABORAL FIJO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1
EDUCADOR CASA DE NIÑOS	2

LABORAL INDEFINIDO

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1
AUXILIAR DE JUZGADO DE PAZ	1

LABORALES TEMPORALES

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AEDL	1
EDUCADORES CASA DE NIÑOS	2
RESPONSABLES DE COMEDOR	2
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1
PEONES DE LIMPIEZA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villamantilla, a 5 de abril de 2013.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/12.908/13)

